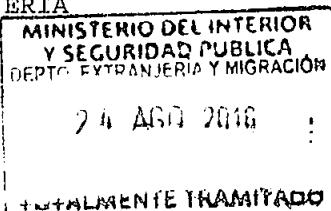


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6736592



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173587

SANTIAGO, 12 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Carmen Delia QUINTERO MARTINEZ RUN: 25.027.740-7
2. Doña Laura Isabella URDANETA QUINTERO RUN: 25.027.711-3
3. Doña Josely Natalia TORRES QUINTERO RUN: 25.029.538-3
4. Don Santiago VIEYRA RUN: 25.020.627-5
5. Doña Haydel Beatriz APARICIO DE PEREZ RUN: 24.900.967-9
6. Don Luis Gabriel JARAMILLO RICO RUN: 24.997.244-4
7. Doña Castula DOMINGUEZ RUIZ RUN: 22.237.715-3
8. Don Luis MADRID JARAMILLO RUN: 24.998.147-8
9. Doña Valentina CESPEDES YAPURA RUN: 24.965.990-8
10. Doña Maria del Carmen ANTE RUIZ RUN: 24.094.020-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/RAP
[141] 12/08/2016

MIGRACIÓN
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN